

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2024

Señor  
**Peticionario**

<b>REFERENCIA</b>	<b>CSR2.2024.39421.S</b>
<b>TEMA</b>	Anónimo
<b>SUBTEMA</b>	Comparendos

Cordial saludo,

En respuesta a un requerimiento anónimo allegado mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, mediante el cual indica:

***“El mes pasado tuve que realizar un curso para descuento de comparendo, da la mala fortuna un agente de tránsito me recomendó ir a paipa frente a pasaje allí solo me dijeron que tenía que poner una huella y luego a las dos horas lo cual es un delito al finalizar no cargo el comparendo y nunca respondieron por el dinero”***

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), es decir, ésta carece de competencia para modificar la información que ha sido reportada por las autoridades de tránsito.

La Concesión 2.0 RUNT S.A.S al ser una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión, suscrito con el Ministerio de Transporte, no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), en consecuencia, no tiene competencia para el registro de información relacionada con trámites y menos aún con el registro de multas e infracciones de tránsito o los cursos de comparendos, pues ello es competencia de los Organismos de Tránsito; pero sí contiene información de infracciones de tránsito reportadas por los Organismos de Tránsito a través del SIMIT, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

De igual forma, le informamos que las Secretarías de Movilidad, el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S, somos entidades diferentes.

Por ello, el RUNT sólo tiene a su cargo la validación contra el SIMIT, para que, al momento de realizarse solicitud de trámites, se pueda validar en línea y en tiempo real, si la persona natural o jurídica cuenta o no con multas o comparendos asociados al documento de identidad o Nit según el caso.

Y, por tanto, no tiene competencia, para eliminar o modificar la información de comparendos, ni para declarar su prescripción o hacer acuerdos de pago, ni para hacer notificaciones, ni levantar embargos, pues ello es competencia de los Organismos de Tránsito.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

***Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.***

Cordial saludo,



**RUNT**  
Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

